

Córdoba, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO

La Res. Decanal 01/2016, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 30 de septiembre del corriente año opera el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre del año 2016, o hasta que se mantenga la necesidad en cada caso, lo que ocurra primero; según se detalla;

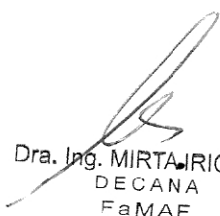
Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$3.370,70 por 14,5 hs. extras mensuales.
Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$3.332,64 por 16,5 hs. extras mensuales.
Sr. Luis Britos Leg.45387: \$5.018,78 por 33,5 hs. extras mensuales.
Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$3.381,83 por 17 hs. extras mensuales.
Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$3.374,66 por 17,5 hs. extras mensuales.
Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$3.368,67 por 15 hs. extras mensuales.
Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 3.374,66 por 17,5 hs. extras mensuales.
Srta. Ivana Lusara Leg.49553: \$3.343,85 por 17,5 hs. extras mensuales.
Sr. Tabaré Martínez Leg.47380: \$3399,39 por 21 hs. extras mensuales.

A.F. **ARTÍCULO 2º:** Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 499/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FAMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FAMAF